

## DECRETO N° 2774

SANTA FE, 20 de Octubre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 00201-0116302-8, registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) por medio del cual se solicita la prórroga de la Emergencia Carcelaria en la Provincia de Santa Fe, declarada mediante Decreto N° 1978/04 y prorrogada por el Decreto N° 2274/05 con vigencia hasta el 18 de Octubre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, mediante Nota N° 1301/06 el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, formula el pedido de prórroga por el término de 1 año (uno) a partir del 18 de Octubre de 2006, constando en autos copia de los decisorios más arriba mencionados;

Que asimismo el funcionario antes citado denota que la futura terminación de nuevas instalaciones penitenciarias requieren de una norma que posibilite los medios para su inmediata habilitación y puesta en funcionamiento;

Que a fs. 08 y 10 respectivamente, la Subsecretaría de Asuntos Penales y la Subsecretaría de Logística toman la intervención de competencia;

Que habiendo intervenido a fs. 15 la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional mediante dictamen N° 2783/06, procede la resolución favorable del trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Prorrógase la Emergencia Carcelaria dispuesta por Decreto N° 1978/04, prorrogada por Decreto N° 2274/05, por el término de 1 año (uno) a partir del 18 de Octubre del 2006.

ARTICULO 2.- Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto, de Hacienda y Finanzas por sí y a cargo de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosúa  
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

---